



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO PEDIDO CAYS/AD/JLMS/2022/08/88451, 13D75, F02DF, 8507E, 6EA37, DAD79, B0A3C, 34356,
CFF4A

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LA LIC. CRUZ IVETTE GONZALEZ JERONIMO, P EN B. ANA GRISELDA GARCIA ESQUIVEL Y EL C.P. CARLOS JAVIER AGUILAR ORTIZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, DIRECTORA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE PRESENTE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE LUIS MARCOS SANCHEZA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ANTECEDENTES:

POR LAS CONDICIONES PROPIAS DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN II, ART. 112, 113 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN XI, 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA; ART 39. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 1 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

1.1 DECLARA "EL CONTRATANTE", SER UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SMD950906D37, QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN J. MA. MORELOS S/N COL. CENTRO SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO C.P 50640

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA:

2.1) SER UNA PERSONA FÍSICA SEGÚN CONSTA EN ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO 04544, AÑO DE REGISTRO 1969, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.

2.2) TIENE COMO OBJETO SOCIAL, COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.

2.3) ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL R.F.C MASL690610JW7, TENIENDO SU DOMICILIO FISCAL EN VIALIDAD MERCADO LA PALMA, NO. EXT S/N, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO, C.P. 50640.

2.4) QUE EL (LA) C. JOSE LUIS MARCOS SANCHEZ SE IDENTIFICA CON IDENTIFICACION OFICIAL NÚMERO DE FOLIO 402601949732 1.



2.5) CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES NO TIENEN INCONVENIENTE EN OBLIGARSE, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL CONTRATANTE" MATERIAL Y/O SERVICIO CONSISTENTE EN: FACT 88451 "1 PIEZA SANDIA, 2 PIEZA MELON, 2 PIEZA PIÑA, 2 PIEZA PAPAYA, 1 KILOGRAMO MANZANA, 5 KILOGRAMO NARANJAS, 1 KILOGRAMO PERA, 1 KILOGRAMO LIMON, 1 PIEZA LATA DE CHILES EN VINAGRE, 0.5 LITRO CREMA ALPURA, 0.5 KILOGRAMO JAMON, 0.5 KILOGRAMO QUESO CREMA PARA ESTANCIA INFANTIL", FACT 13D75 "2 KILOGRAMO CARNE MOLIDA, 6 KILOGRAMO POLLO MOLIDO, 1 PIEZA MANTEQUILLA, 0.5 LITRO CREMA ALPURA, 0.5 KILOGRAMO QUESO CREMA, 1 LITRO YOGURTH NATURAL, 1 PIEZA PAN INTEGRAL GRANDE, 0.5 KILOGRAMO JAMON, 30 PIEZA PAN DE DULCE, 5 KILOGRAMO TORTILLAS, 2 KILOGRAMO PAPAS, 3 KILOGRAMO Jitomate, 2 KILOGRAMO ZANAHORIA, 1 KILOGRAMO CALABAZAS, 1 KILOGRAMO EJOTES, 1 KILOGRAMO CHILE POBLANO, 1 PIEZA MANOJO DE CILANTRO, 1 KILOGRAMO CEBOLLA, 3 PIEZA AGUACATES, 2 PIEZA PEPINO PARA ESTANCIA INFANTIL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022", FACT F02DF "3 KILOGRAMO CARNE MOLIDA, 1.5 KILOGRAMO PECHUGA APLANADA, 1.5 KILOGRAMO PECHUGA MOLIDA, 1 KILOGRAMO JAMON, 0.5 LITRO CREMA ALPURA, 1 KILOGRAMO QUESO DOBLE CREMA, 0.5 KILOGRAMO SALCHICHA, 1 PIEZA PAN INTEGRAL GRANDE, 40 PIEZA PAN DE DULCE, 5 KILOGRAMO TORTILLAS PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 13 AL 15 DE JUNIO DE 2022", FACT 8507E "3 KILOGRAMO Jitomate, 1 KILOGRAMO CEBOLLA, 2 PIEZA AJO, 2 KILOGRAMO PAPAS, 2 PIEZA PEPINO, 3 PIEZA AGUACATES, 1 PIEZA MANOJO DE ESPINACAS, 1 PIEZA MANOJO DE ACELGAS, 1 PIEZA LECHUGA GRANDE, 0.5 KILOGRAMO CHICHAROS, 1 PIEZA MANOJO DE CILANTRO PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 13 AL 15 DE JUNIO DE 2022", FACT 6EA37 "2 KILOGRAMO MANZANA, 2 KILOGRAMO PERAS, 1 KILOGRAMO UVAS, 2 KILOGRAMO CARNE MOLIDA DE RES, 2 KILOGRAMO PECHUGA EN FAJITAS, 0.5 KILOGRAMO JAMON, 0.5 KILOGRAMO QUESO DOBLE CREMA, 0.5 LITRO CREMA ALPURA, 1 LITRO YOGURTH NATURAL, 0.25 KILOGRAMO TOCINO, 20 PIEZA PAN DE DULCE, 5 KILOGRAMO TORTILLAS, 2 KILOGRAMO PAPAS, 3 KILOGRAMO Jitomate, 0.5 KILOGRAMO ZANAHORIA, 1 KILOGRAMO CALABAZAS, 1 KILOGRAMO CEBOLLA, 0.5 KILOGRAMO CHICHAROS, 2 PIEZA PEPINO, 2 PIEZA MANOJO DE ESPINACAS, 1 KILOGRAMO EJOTE, 1 PIEZA PAPAYA, 5 KILOGRAMO NARANJAS, 2 KILOGRAMO MANDARINAS, 1 KILOGRAMO MANZANA, 2 PIEZA MELON, 1 PIEZA SANDIA, 1 KILOGRAMO GUAYABA, 2 KILOGRAMO PERAS, 2 PIEZA PIÑAS PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 02 AL 06 DE MAYO DE 2022", FACT DAD79 "2 KILOGRAMO CARNE, 4 KILOGRAMO POLLO MOLIDO, 0.5 KILOGRAMO QUESO DOBLE CREMA, 0.5 LITRO CREMA ALPURA, 1 KILOGRAMO SALCHICHAS, 15 PIEZA BOLILLO, 40 PIEZA PAN DE DULCE, 5 KILOGRAMO TORTILLAS, 1 KILOGRAMO CHAMPiÑONES, 4 KILOGRAMO Jitomate, 1 KILOGRAMO EJOTE TIERNO, 2 KILOGRAMO PAPAS, 1 PIEZA LECHUGA GRANDE, 3 PIEZA PEPINO, 2 KILOGRAMO CALABAZA, 0.5 KILOGRAMO CHICHAROS, 1 PIEZA MANOJO DE CILANTRO, 1 KILOGRAMO ZANAHORIA, 2 KILOGRAMO MANGOS, 2 KILOGRAMO MANZANA, 1 KILOGRAMO LIMON, 2 KILOGRAMO GUAYABA, 1 PIEZA PAPAYA, 5 KILOGRAMO NARANJAS, 0.5 KILOGRAMO QUESO DOBLE CREMA PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 04 AL 08 DE JUNIO DE 2022", FACT B0A3C "2 KILOGRAMO MANZANA, 5 KILOGRAMO NARANJAS, 1 PIEZA PAPAYAS, 2 PIEZA PIÑA, 1 KILOGRAMO PLATANO, 2 KILOGRAMO GUAYABAS, 1 PIEZA MELON, 1 PIEZA SANDIA, 0.5 KILOGRAMO LIMONES PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022", FACT 34356 "2 PIEZA MELONES, 1 PIEZA PAPAYA, 3 KILOGRAMO MANGO, 2 KILOGRAMO PLATANO DOMINICO, 1 KILOGRAMO MANZANA, 1 KILOGRAMO TAMARINDO PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2022", FACT CFF4A "2 KGM CARNE MOLIDA DE RES, 2 KGM PECHUGA EN FAJITAS, 2 KGM PECHUGA PARA DESEBRAR, 0.5 LTR CREMA ALPURA, 0.5 QUESO CREMA, 1 LTR YOGURT NATURAL, 1 PZA PAN INTEGRAL GRANDE, 0.25 KGM TOCINO, 0.5 KGM JAMON, 50 PZA PAN DE DULCE, 5 KGM TORTILLAS, 2 KGM PAPAS, 3 KGM Jitomate, 2 KGM ZANAHORIAS, 1 PZA LECHUGA GRANDE, 12 PZA NOPAL, 3 PZA PEPINO, 3 PZA AGUACATE, 0.5 KGM CHICHAROS, 1 KGM CALABAZA, 1 KGM CHAYOTES PARA ESTANCIA INFANTIL DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2022"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO POR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ÉSTE CONTRATO SEA DE \$13,210.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, Y SERÁ CUBIERTO MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA(S) FACTURA(S) EN LA TESORERIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN FELIPE DEL PROGRESO

TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TRENTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, TIEMPO EN QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO SOLICITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES RESPONSABLE DE LLEVAR ACABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO A SOLICITUD DE "EL CONTRATANTE" EN EL LUGAR QUE ÉSTE LE SEÑALE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" UN SERVICIO DE CALIDAD Y DE MANERA PUNTUAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCEROS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE EL CONTRATANTE LO AUTORICE EXPRESAMENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A ACTUAR CON LA MAYOR DILIGENCIA, PROBIDAD Y BUENA FE, EN TAL FORMA DE PROCURAR QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PERJUDIQUEN LOS DERECHOS O INTERESES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A AVISAR A "EL CONTRATANTE", SI EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" INSPECCIONARÁ EL SUMINISTRO ADECUADO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ RECIBIDO EL SERVICIO DESCRITO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

QUINTA.- DE LA GARANTÍA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, NO SE HACE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, PERO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO HACE A "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS, EN LOS ARTÍCULOS 87, 88, 88 BIS Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, SIN IMPORTAR EL MONTO CONTRATADO.

SEXTA.- DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO ES ELABORADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN LOS ARTÍCULOS 01 FRACCIÓN IV, 09, 10, 27 FRACCIÓN II, 43, 48, 49, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 Y 76 ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91, 92 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY CITADA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SE PODRÁ REQUERIR DE NUEVA CUENTA SUS SERVICIOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN EL CASO QUE LA RESCISIÓN OPERE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "EL CONTRATANTE", PREVIA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, LE LIQUIDARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL TIEMPO DURANTE EL QUE SE PRESTO EL SERVICIO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE PROCEDE APLICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 87.89 DE SU LEY, Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS SIGUIENTES:

- I. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN FECHA POSTERIOR O CANTIDADES DIFERENTES A LA QUE REQUIERA "EL CONTRATANTE".
- II. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO.
- III. QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONE A TERCEROS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE".
- IV. CUALQUIER OTRO QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO IMPLICA LA CREACIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS MISMAS.

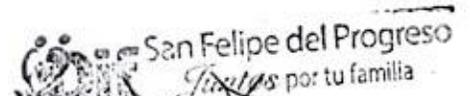
NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN

PARA EL CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES SEÑALAN COMO TRIBUNALES COMPETENTES AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ASUMEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS, EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS


LIC. CRUZ IVETTE GONZALEZ JERONIMO
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

"EL CONTRATANTE"


San Felipe del Progreso
Justas por tu familia
DIRECCIÓN
Lic. ANA CRISTINA BARRERA ESQUIVEL
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF




H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo.
Capital del Estado de México"

JUL 0143
Dif

[Handwritten signature]

C.P. CARLOS JAVIER AGUILAR ORTIZ
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

TESORERIA
San Felipe del Progreso
Quinta Avenida



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Handwritten signature: Jose Luis Marcos]

JOSE LUIS MARCOS SANCHEZ

SE IDENTIFICA CON IDENTIFICACION OFICIAL NÚMERO DE FOLIO
VIALIDAD MERCADO LA PALMA, NO. EXT. S/N, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO, C.P. 50640.

MASL690610JW7